



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Siete de febrero de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 229
RADICADO N°05360-31-03-001-2019-00272-00

Atendiendo a la solicitud presentada por correo electrónico el día 02 de febrero de 2023, por el apoderado judicial del adjudicatario de corregir el acta de remate, el auto que aprobó el remate y los oficios de desembargo, en cuanto al área correcta y linderos del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria nro. 001-824320, por corresponder a 165.80 metros cuadrados y no como se informó en las anteriores actuaciones, previo a acceder a dicha solicitud, se requiere para que allegue la escritura pública nro. 1229 de fecha 12 de septiembre de 2002, de la Notaría 2 de Itagüí, toda vez que según el folio de matrícula objeto de adjudicación, en la misma es que aparece el área total y los linderos, toda vez que el área reportada en las actuaciones que busca se corrija es la que obra en el avalúo allegado y aprobado al interior del proceso, con base en el cual es que se llevó a cabo la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 05** fijado en la página web de la Rama Judicial el **15 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7abdfd08e49ce7baa44ea911152d2d24d51983fb9210c5fb0a2c20c1f2179f0b**

Documento generado en 14/02/2023 11:57:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>